

Discriminación y violencia a la comunidad LGTBI: Revisión de redacciones periodísticas



Arevalo Marcos, Rodolfo Amado; Gonzales Saldaña, Susan Haydee

 **Rodolfo Amado Arevalo Marcos**
rodolfo.arevalo.marcos@gmail.com
Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú

 **Susan Haydee Gonzales Saldaña**
susan.gonzales@uwienr.edu.pe
Universidad Norbert Wiener, Perú

LEX, Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas
Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador, Ecuador
ISSN: 2631-2883
ISSN-e: 2631-2883
Periodicidad: Trimestral
vol. 5, núm. 16, 2022
editor@revistalex.org

Recepción: 25 Mayo 2022
Aprobación: 07 Junio 2022
Publicación: 15 Junio 2022

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/622/6223412005/>

Resumen: La discriminación y violencia a la comunidad LGTBI se ha convertido en uno de los problemas sociales en Perú, lo que ha generado relaciones de desigualdad en diversos espacios sociales. La estigmatización de esta comunidad se ha normalizado y se visibiliza en el hostigamiento físico y psicológico. El estudio tuvo como objetivo determinar las formas de discriminación y violencias hacia la comunidad LGTBI. Se trató de una revisión narrativa. Se recolectó las redacciones periodísticas informativas de los principales diarios del Perú del año 2013 al 2021. Se obtuvieron como resultados (n=30) redacciones periodísticas de las cuales por criterios de inclusión y exclusión. De las redacciones periodísticas analizadas 6 estudios evidencian discriminación y violencia a la comunidad LGTBI. Es importante se inicie la construcción de un ordenamiento legal favorable e inclusivo, que comprenda el establecimiento de políticas públicas de protección dirigidas a los derechos de la comunidad LGTBI.

Palabras clave: Violencia, Discriminación, Comunidad LGTBI.

Abstract: Discrimination and violence against the LGTBI community has become one of the social problems in Peru, which has generated unequal relationships in various social spaces. The stigmatization of this community has been normalized and is visible in physical and psychological harassment. The study aimed to determine the forms of discrimination and violence towards the LGTBI community. It was a narrative review. The informative journalistic newsrooms of the main newspapers of Peru from 2013 to 2021 were collected. Results (n = 30) were obtained journalistic newsrooms, of which by inclusion and exclusion criteria. Of the journalistic newsrooms analyzed, 6 studies show discrimination and violence against the LGTBI community. It is important to begin the construction of a favorable and inclusive legal system, which includes the establishment of public protection policies aimed at the rights of the LGTBI community.

Keywords: Violence, Discrimination, LGTBI community.

Resumo: A discriminação e a violência contra a comunidade LGTBI tornou-se um dos problemas sociais no Peru, o que gerou relações desiguais em vários espaços sociais. A estigmatização dessa comunidade foi normalizada e é visível no assédio físico e psicológico. O estudo teve como objetivo determinar as formas de discriminação e violência contra a comunidade LGTBI. Foi uma revisão narrativa. Foram coletadas as redações jornalísticas informativas dos principais jornais do Peru de 2013 a 2021. Os resultados (n=30) foram obtidos nas redações jornalísticas, das quais por critérios de inclusão e exclusão. Das redações jornalísticas analisadas, 6 estudos mostram discriminação e violência contra a comunidade LGTBI. É importante iniciar a

construção de um ordenamento jurídico favorável e inclusivo, que inclua o estabelecimento de políticas públicas de proteção voltadas aos direitos da comunidade LGTBI.

Palavras-chave: Violência, Discriminação, Comunidade LGTBI.

INTRODUCCIÓN

La comunidad LGTBI conformada por personas y/o comunidades identificadas como lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, están en la búsqueda contante de reconocimiento social e igualdad en el ejercicio de sus derechos, puesto que enfrentan situaciones de discriminación y, muchas veces, exclusión por parte de la sociedad, lo cual afecta a la persona en su salud mental generando situaciones emocionales como el miedo, la vergüenza y la inseguridad de sí mismo, porque se ve en la encrucijada de asumir una orientación sexual e identidad que, a su vez, no es aceptada por la sociedad. Se debe tomar en cuenta, además, la siguiente información: en primer lugar, los escenarios de mayor discriminación y violencia por las que pasan las personas de la comunidad LGTBI suceden frecuentemente dentro de sus propios hogares y, en segundo lugar, en el ámbito de los derechos humanos, se puede visibilizar una gran desigualdad en lo que se refiere a la aplicación y ejecución de los mismos derechos.

En la actualidad, se vive en un mundo globalizado, con fronteras cada vez más difusas que acentúan las diferencias sociales no solo en la religión, etnicidad u origen social sino también la discriminación a las comunidades LGTBI (Toro, 2012). Aún se continúa evidenciando la discriminación y violencia por orientación sexual en las diferentes sociedades del mundo, las cuales varían según diversos factores, a saber: identidad de género, nivel socio económico y cultural.

La Asociación Internacional de Lesbiana, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales refiere que en la Organización de Naciones Unidas 2018, existen 32 estados que restringen la libertad de expresión por orientación sexual y de identidad; además el 21% de ellos son rechazados por la familia y el 26%, por sus propios amigos. (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 2018). Se sabe que la Asociación Internacional de Lesbiana, Gais, Bisexuales, Transexuales e intersexuales, cuyas siglas en inglés son I.L.G.A. (Internacional Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association) es una organización mundial que lucha por la igualdad de derechos humanos para las personas LGTBI desde 1978.

Sobre la diversidad de sexo y género y el derecho a la igualdad, Promsex (2018) afirma lo siguiente:

En Perú, las prácticas de exclusión hacia las comunidades LGBT son de larga data. Las particularidades de esta exclusión y la negación, incluso, de su existencia, fueron y siguen siendo obstáculo para su agrupamiento y organización debido al estigma social. Es por ello que, después de la dictadura militar, en el marco de la emergencia de los movimientos por la diversidad sexual en Norteamérica, Europa y Latinoamérica, recién en el año 1981, un grupo de gais funda la Acción para la Liberación Homosexual (ALPHO), y un año después, octubre de 1982, un grupo de jóvenes gais de izquierda funda el Movimiento Homosexual de Liberación, años más tarde siendo denominado el Movimiento Homosexual de Lima (MHOL). Por otro lado, debido al avance del movimiento feminista latinoamericano, surge el Grupo

de Autoconciencia Lésbica Feminista (GALF), fundado en el año 1984, siendo el primer grupo de lesbianas del Perú (p. 25).

MÉTODO

Se trata de una revisión narrativa Aguilera (2014) “son un tipo de revisión que se caracteriza por ser de una forma “más o menos exhaustiva”; son realizadas por “expertos en un tema”, el/los autores/es no declaran los métodos que utilizaron para obtener, seleccionar la información” (p. 359). Para las fuentes de información y estrategia de búsqueda se recolecto las redacciones periodísticas informativas de los principales diarios del Perú a partir de una búsqueda avanzada con los criterios del año 2013 al 2021 para todos datos de acceso abierto o texto completo. Se ingreso a las paginas web oficial de los diarios periodísticos Peru21, El Comercio, La República, Trome, Correo, El Peruano, La Nación, Diario del País, El popular, El pueblo, El diario de cusco, La opinión, Tumbes 21, La región.

En cuanto a los criterios de elegibilidad de las redacciones periodísticas se realizó por medio de los criterios de inclusión utilizados para identificar las redacciones periodísticas de esta revisión son: 1) redacciones periodísticas empíricos; 2) Reporte de periódicos peruanos; 3) redacciones periodísticas que reporten temas de violencia y discriminación a la comunidad LGTBI en Perú. Los criterios de exclusión fueron: 1) redacciones periodísticas que no contengan temas de discriminación y violencia; 2) redacciones periodísticas que no abarquen el contexto peruano.

Para la selección de redacciones periodísticas se realizó en abril del año 2022, se obtuvo un total de 06 resultados, los cuales se eligieron siguiendo las características de redacción periodística informativa. Para la búsqueda se realizó el siguiente algoritmo (Figura 1)

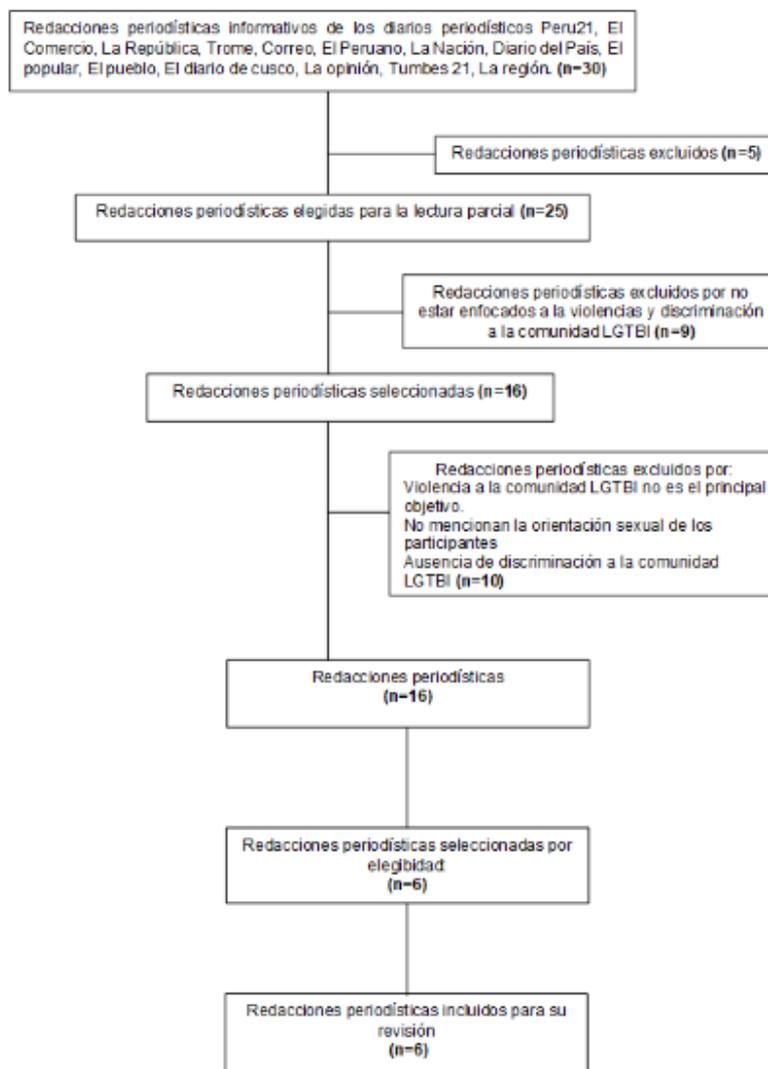


Figura 1
Algoritmo de búsqueda.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Según Jiménez (2017), la discriminación y exclusión en el trabajo por orientación sexual es variante en los grupos de hombres homosexuales, mujeres lesbianas, personas bisexuales y transgéneros, basadas en la función de la identidad, construcción y la manifestación corporal de la sexualidad. Se evidencia entonces un problema social contemporáneo; hace falta la aceptación de la diversidad sexual y esto se contrapone con los patrones culturales patriarcales y homofóbicos que existe en las sociedades. En este sentido, la discriminación contra la población LGTBI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) ocasionan desigualdades, en el ámbito laboral que definitivamente afectan la calidad de vida. Esto conlleva al no reconocimiento como sujetos laborales y diversos a dicha población.

La comunidad LGTBI ha sido discriminada de manera sistemática debido a la carencia de un marco normativo a su favor; esto ha generado que se vean afectados

sus derechos fundamentales tales como: la vida, la integridad, la identidad, la salud, el trabajo y la educación. Esta problemática es, incluso, reconocida por la Organización de Naciones Unidas (O.N.U, 2016), que ha recomendado al Estado peruano, brindar protección efectiva a este colectivo (Defensoría del pueblo, 2020). Es común ver situaciones de discriminación en la comunidad LGTBI y en ello radica la recomendación hecha por la O.N.U. No existen normas que demuestren la intención de proteger a las personas con mayor la vulnerabilidad de esta comunidad.

La población LGTBI enfrenta problemas en el ejercicio de sus derechos a causa de prejuicios y estereotipos sociales, muchos de los cuales se basan en ideas preconcebidas, paradigmas culturales y concepciones erróneas que se replican y transmiten entre generaciones. La comunidad LGBT es un grupo de alta vulnerabilidad porque están en constante riesgo de sufrir atentados contra su integridad, asimismo son privados de la protección de sus derechos por parte de las autoridades y de su entorno familiar.

Respecto a los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo (2016) afirma lo siguiente:

En Perú, la “Encuesta para medir la opinión de la población peruana en relación con los Derechos Humanos”, llevada a cabo por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el 2013, arrojó información importante sobre la situación de exclusión y discriminación que sufren determinados grupos vulnerables, entre ellos las personas LGBTI. El 93% de los encuestados/as indicó que este colectivo se encuentra más expuesto a la discriminación, así como al maltrato físico (88%), al maltrato verbal (92%), a las amenazas (84%) y al chantaje (78%). Adicionalmente, un porcentaje significativo de encuestados/as mostraron una actitud discriminadora cuando se les consultó de manera impersonal sobre aspectos relacionados con este grupo, pues un 45% considera que las personas LGBTI no deberían ser docentes en colegios y un 59% que no deben tener derecho al matrimonio civil (Defensoría del Pueblo, 2016, p. 137).

La justicia y los derechos humanos se implementan en Estados democráticos, los cuales deben ir acompañados de un análisis filosófico sobre la aplicación de estos derechos, sin distinción alguna, en razón de origen, religión, lengua o cualquier otra condición que conlleve a situaciones de rechazo e injusticia.

Así mismo, las Naciones Unidas derechos humanos (2018) afirma que “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna en razón de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición” (p. 1). Existen derechos que son irrenunciables, como el derecho a la vida, igualdad y libertad de expresión; el respeto de estos derechos va a incidir de manera positiva en la protección de aquellas poblaciones vulnerables. Si se niegan estos derechos, entonces habrá un impacto negativo no solo en dichas poblaciones, sino también en la sociedad.

Respecto a los derechos fundamentales, Ferrajoli (2012) afirma que, “son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos dotados de status de personas, con capacidad de obrar, entendiendo por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva o negativas adscrita a un sujeto por una norma jurídica” (p. 37). Por esta razón, ser merecedor de derechos es tener la condición de ser humano con capacidad de goce y ejercicio.

En la Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 2º, se menciona a los derechos fundamentales de la persona:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole (p. 9).

Según la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2018), se afirma lo siguiente:

Existe una amplia discriminación e intolerancia respecto de orientaciones sexuales, identidades de género diversas y personas cuyos cuerpos desafían las corporalidades aceptadas socialmente; y que los Estados, a través de su acción u omisión, generan esta discriminación e intolerancia, y en algunas instancias las refuerzan (p.17).

Cabe señalar que en la Primera Encuesta Virtual para Personas LGTBI (2018), realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (I.N.E.I.), se incluyó a personas adultas del colectivo LGTBI, en su mayoría entre 18 y 29 años, dando como conclusión principal que el 63% de participantes declararon haber sido víctimas de discriminación o violencia y menos del 5% decidieron presentar una queja sobre los incidentes que experimentaron. Dado que, en muchas oportunidades, hace falta pruebas, muchos de estos ataques quedan impunes. A continuación, se puede observar en las siguientes figuras los datos relevantes de esta encuesta realizada por el I.N.E.I.

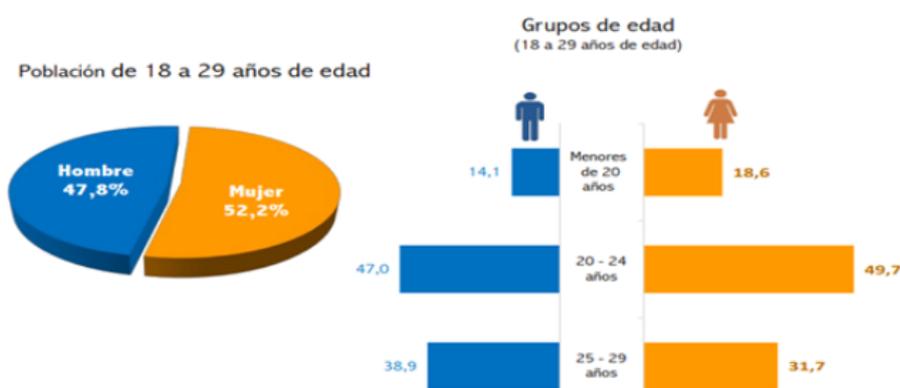


Gráfico 1

Participantes en la encuesta por sexo al nacer y grupo de edad

En el Gráfico 1, se encuentra la encuesta realizada por el I.N.E.I., participaron 47,8% de hombres y 52,2% mujer con edades de 18 a 29 años de edad.



Gráfico 2
Población LGTBI que ha sufrido discriminación y/o violencia

En el Gráfico 2, se encuentra la encuesta realizada por el I.N.E.I., el 63% de participantes manifestaron haber sido víctimas de actos de discriminación y/o violencia. Los escenarios donde ocurrieron estos hechos han sido principalmente en los espacios públicos (65,6%), en el ámbito educativo (57,6%) y en espacios de ocio (42%).

En Perú, la desprotección legal a la comunidad LGTBI es inminente, ya que no se percibe una intención firme de protección legal que garantice el respeto a sus propios derechos; de esta manera, se pudo observar desde la evidencia estadística que no se protege a las personas de estas comunidades de todas las formas y expresiones de violencia que se manifiestan en su entorno sin importar su orientación sexual e identidad de género. Además de lo mencionado anteriormente, es necesario agregar los estigmas y los prejuicios sociales de los que son víctimas.

La Defensoría del Pueblo señala que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Derechos Humanos, “...el 37 % de peruanos no contrataría con una persona trans y el 30 % con una persona homosexual. Además, el 71 % percibe que este colectivo es el más discriminado y el 19 % considera que la homosexualidad es una enfermedad” (Defensoría del pueblo, 2020, párr. 7). Respecto a la comunidad LGTBI en Perú se indica que la comunidad LGTBI en Perú no ha logrado cumplir sus metas plateadas en términos de modificatorias legales y de las políticas públicas. Los activistas persisten en luchar por la incorporación de normas que ayudan a reparar heridas producidas por la heteronormatividad, la cual tiene efectos reparativos (Cornejo, 2014, p. 257).

Según Reyes (2019), en las últimas décadas, se ha presenciado cómo en otros países se han incorporado dentro de su legislación, el matrimonio igualitario entre las personas del mismo sexo, con figuras legales como la unión civil que permiten igualdad entre las parejas que pertenecen a la comunidad LGTBI; de esta manera, se ha ganado un espacio en el reconocimiento de sus derechos en la sociedad al incorporar normas que buscan el bien y la armonía social. En Perú, la implementación de políticas públicas y de legislación apropiada para reconocer los derechos basados en la igualdad y no discriminación, han sido rechazados

por parte de la sociedad civil, lo que evidencia que, por ejemplo, si una persona opta por una orientación sexual distinta a la establecida, generará algún rechazo y, en otras áreas, hasta el odio injustificado. Esto puede conllevar a reacciones violentas por parte del colectivo, como reacción a dichas actitudes sociales. Se puede observar que el esfuerzo por parte del Estado peruano aún no es suficiente para garantizar la inclusión social y la protección de los derechos de la comunidad LGTBI.

La comunidad LGTBI sufre diferentes expresiones de violencia, tanto en su reconocimiento como en el foco de atención Gonzales (2020) manifiesta que

Asimismo, se relata al caso de Yefri Peña, mujer transgénero, atacada física y verbalmente por cinco individuos, que al escapar de sus agresores acudió a una tanqueta de la Policía Nacional del Perú del distrito de Ate Vitarte a solicitar ayuda, pero no encontró la protección correspondiente, así que corrió a una cantina a resguardarse; sin embargo nuevamente los cinco agresores la atacaron hasta creer que estaba muerta; todo este suceso escalofriante fue presenciado por suboficiales, omitiendo su deber de cuidado; además, en el centro de salud por parte del personal asistencial nuevamente fue víctima de violencia por prejuicio y al acudir a instancias del Poder Judicial en el proceso, concluyeron en primera instancia calificarla como testigo y no como víctima, excluyendo su condición de persona con igualdad de condiciones y como sujeto de derechos (p. 14).

La persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado, tal como lo señala la Constitución Política del Perú, además menciona que nadie debe ser objeto de violencia moral, psicológica, ni ser sometido a ningún tipo de tortura ni de tratos que vayan contra la propia humanidad.

Al respecto, las Naciones Unidas derechos humanos (2018) afirma lo siguiente:

La violencia y discriminación a la comunidad LGTBI, ocurre con gran variedad en las calles, parques públicos, las escuelas, los lugares de trabajos, hogares privados e incluso en las mismas celdas de detención policial. Dentro de las características de la violencia a la comunidad LGTBI podemos identificar la gran brutalidad con la que son atacados. Las víctimas asesinadas suelen aparecer mutiladas, severamente quemadas, castradas y con indicios de haber sido agredidos sexualmente. La tortura y el maltrato a las personas lesbianas, gay, transgénero e intersexuales también han sido ampliamente documentados. Existe evidencia que las agresiones a la comunidad LGTBI ocurren con mucha frecuencia en los lugares de detención, donde las personas pueden ser víctimas por parte de los agentes policiales (p. 1).

La violencia que hoy enfrenta la comunidad LGTBI es muy diversa, cuando se analiza la situación de violencia que enfrentan se direccionan a los prejuicios y discriminación prevalentes en la sociedad en general y al interior de la familia. La falta de vivienda, exclusión en la educación y discriminación laboral son factores determinantes para la exclusión, discriminación y violencia. A continuación, se muestran evidencias de la violencia que sufren las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en Perú.



Figura 2

Yefri Peña Tuanama activista LGBTBI sufrió grave agresión por su orientación sexual.

En la Figura 2 se evidencia como la conocida activista consiguió escapar a tiempo de su agresor identificado como Gino Santana Soller, quien la persiguió por varias cuadras e insistió en su amenaza de matarla. “Me atacó de la nada. Lo conozco porque vive por mi casa, pero nunca he tenido conversación con él. Sabía que le gustaba golpear a las mujeres”.



Figura 3

Perú no penaliza los crímenes por homofobia

: Alayo Orbegozo Fernando, 2016.

En la Figura 3 se evidencia que la transgénero Zuleimy había asistido a una fiesta en La Esperanza, uno de los distritos más violentos de Trujillo. Según las primeras indagaciones policiales, allí conoció a un grupo de hombres con quienes compartió unas cervezas. Uno de ellos intentó acariciarla, pero al percatarse de que la adolescente de 15 años era transgénero, le disparó a quemarropa. Tomado de “Perú no penaliza los crímenes por homofobia”

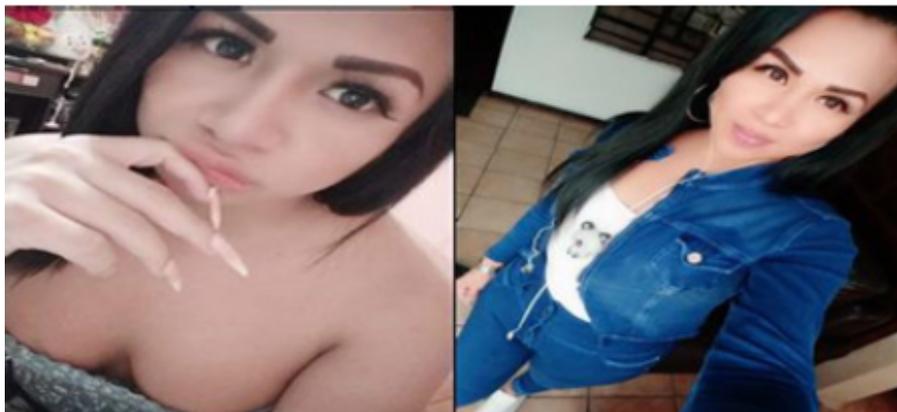


Figura 4

Callao: asesinan a puñaladas a transexual en el hotel en el que vivía. Tomado de “Callao: asesinan a puñaladas a transexual en el hotel en el que vivía”

En la Figura 4 se evidencia que la pucallpina Gina Rodríguez Sinuiri (26), transexual, que laboraba como meretriz, fue asesinada de dos puñaladas en el interior de la habitación de un hotel en el que vivía en el Callao. Un ciudadano venezolano al que ella recibió en varias oportunidades en su cuarto, es sindicado como el principal sospechoso del homicidio, denunciaron las amigas de la víctima.



Figura 5

Loreto: mujer trans fue asesinada en posible crimen de odio. Tomado de “Loreto: mujer trans fue asesinada en posible crimen de odio”

En la Figura 5 se evidencia como la madrugada del lunes 10 de mayo se reportó el asesinato de la mujer de 27 años de edad. El hecho ocurrió al interior de la empresa Multiservicios Favicel, ubicada en el Centro Comercial La Casona, en la ciudad de Nauta, Iquitos - Perú. La Red Trans de Loreto informó del asesinato de Reina, una mujer trans que residía en Nauta. El móvil aún es investigado por las autoridades del lugar, pero dicha organización señaló este hecho como un posible crimen de odio, el cual se da hacia las personas transgénero y, en general, a la comunidad LGTBI.



Figura 6

Chachapoyas exige justicia para Joel Molero, Joven gay asesinado brutalmente

En la Figura 6 se evidencia como el viernes 22 de noviembre, Joel Arquímedes Molero Sánchez, un joven gay de 19 años fue asesinado a la salida de una discoteca en Chachapoyas (Amazonas - Perú). Se trató de un crimen brutal. Previamente, los victimarios torturaron, descuartizaron e incineraron al joven.



Figura 7

Josi Martínez sufrió ataque homofóbico en Larcomar: el momento exacto en que golpean a sus amigos.

En la Figura 7 se evidencia como el popular tiktokker, Josi Martínez, sufrió de un ataque homofóbico por parte de un grupo de jóvenes que se encontraban en los alrededores de Larcomar, en Miraflores. Según contó el influencer, el lamentable suceso pasó el último viernes cuando había pactado una reunión con sus amigos en dicho distrito

CONCLUSIÓN

De las redacciones periodísticas analizadas se evidencian que 6 estudios evidencian discriminación y violencia a la comunidad LGTBI. La diversidad de identidades de género ha sido motivo de aceptación en varios países del mundo a lo largo del tiempo; sin embargo, continúa existiendo en algunas sociedades, muestras de rechazo y vulneración de derechos contra la comunidad LGTBI. Luego de haber analizado algunos estudios que hacen referencia a la violencia y discriminación, se puede evidenciar que la población LGTBI ha sido verdaderamente atacada de forma física por su orientación sexual y el grupo de transexuales es el que tiene mayor incidencia en el maltrato físico y psicológico. En Perú, la Primera Encuesta Virtual para Personas LGTBI realizada en el año

2017 por el I.N.E.I., contó con una población representativa de 12 mil personas de las cuales el 12.5% corresponden a personas transexuales, lo que permite identificar una aproximación a datos demográficos respecto a la comunidad transexual Finalmente, es de suma importancia reconocer que la comunidad LGTBI hace frente a muchas situaciones de discriminación social, cultural, legal y económica.

Este reconocimiento es importante para que constituya un punto de partida sobre el cual se inicie la construcción de un ordenamiento legal favorable e inclusivo, que comprenda el establecimiento de políticas públicas de protección dirigidas a los derechos de la comunidad, los incluyan en los sistemas de servicios de salud y les permitan acceder a trabajos dignos

REFERENCIAS

- Aguilera, R. (2014). ¿Revisión sistemática, revisión narrativa o metaanálisis? *Rev. Soc. Esp. Dolor*, 21(6), 359-360. <https://dx.doi.org/10.4321/S1134-80462014000600010>
- Alayo, F. (2016). [Perú no penaliza los crímenes por homofobia]. *Diario El Comercio*. <https://elcomercio.pe/lima/peru-penaliza-crimenes-homofobia-221276-noticia/?ref=ecr>
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. (2018). Reconocimiento de derechos de personas LGBTI. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Diario Oficial El Peruano*. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>
- Cornejo, G. (2014). Las políticas reparativas del movimiento LGBT peruano. *Estudios Feministas, Florianópolis*, 22(416), 257-275. <http://www.scielo.br/pdf/ref/v22n1/14.pdf>
- Defensoría del pueblo. (2020, 28 de junio). Defensoría del Pueblo: Perú carece de leyes y políticas para proteger derechos de las personas LGTBI. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-peru-carece-de-leyes-y-politicas-para-proteger-derechos-de-las-personas-lgtbi/>
- Defensoría del Pueblo. (2016). Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-175--Derechos-humanos-de-personas-LGBTI.pdf>
- Ferrajoli, L. (2012). Ferrajoli y los Derechos Fundamentales. *Revista de la inquisición*, 16(1), 121-145. [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-FerrajoliYLosDerechosFundamentales-4037665%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-FerrajoliYLosDerechosFundamentales-4037665%20(1).pdf)
- Gonzales, Y. (2020). El derecho a no ser víctima de ningún tipo de violencia de la comunidad LGTBI en el Perú [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Santa]. Repositorio digital Universidad Nacional del Santa. <http://repositorio.uns.edu.pe/handle/UNS/3692>
- Instituto Nacional de Estadística e informática. (2018). Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI, 2017 principales resultados. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/lgbti.pdf>
- Jiménez, J., Cardona, M., y Sánchez, Muñoz. (2017). Discriminación y exclusión laboral en la comunidad LGBT: un estudio de caso en la localidad de chapinero, Bogotá

- Colombia. *Papeles de población*, 23(93), 231-267. <https://doi.org/10.22185/24487147.2017.93.028>
- Naciones Unidas derechos humanos. (2020). Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos. <https://acnudh.org/load/2013/11/Orientaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero-en-el-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos.pdf>
- Naciones Unidas derechos humanos. (2018). Violencia homofóbica y transfóbica. <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Violence-Factsheet-Esp.pdf>
- Peña, E. (2018). [“Vas a morir, maricón”: Yefri Peña, activista LGTBI, sufrió grave agresión por su orientación sexual]. *Diario Perú21*. <https://peru21.pe/lima/vas-morir-maricon-yefri-pena-activista-lgtbi-sufrio-grave-agresion-orientacion-sexual-445880-noticia/?ref=p21r>
- Periódico El comercio. (2013). [Chachapoyas exige justicia para Joel Molero, joven gay asesinado brutalmente]. *Diario El Comercio*. <https://elcomercio.pe/mundo/actualidad/chachapoyas-exige-justicia-joel-molero-joven-gay-asesinado-brutalmente-noticia-1667459/>
- Periódico Perú21. (2018). [Callao: asesinan a puñaladas a transexual en el hotel en el que vivía]. *Diario Perú21*. <https://peru21.pe/lima/callao-asesinan-a-punaladas-a-transexual-en-el-hotel-en-el-que-vivia-nndc-noticia/?ref=p21r>
- Periódico Trome. (2021). [Josi Martínez sufrió ataque homofóbico en Larcomar: el momento exacto en que golpean a sus amigos]. *Diario Trome*. <https://trome.pe/espectaculos/josi-martinez-victima-agresion-homofobica-preciso-momento-que-tiktoker-sufrio-ataque-video-en-miraflores-que-paso-con-agresores-homofobia-en-lima-noticia/>
- Periódico La República. (2021). [Loreto: mujer trans fue asesinada en posible crimen de odio” redacción edición digital, 2021]. *Diario La república*. <https://larepublica.pe/sociedad/2021/05/11/loreto-asesinan-a-mujer-trans-en-posible-crimen-de-odio-atmp/>
- Promsex. (2018). Derecho a la igualdad de las personas LGBT en el Perú: Perspectivas jurídicas y políticas. <http://promsex.org/publicaciones/informe-lgbt-2018-derecho-a-la-igualdad-de-las-personas-lgbt-en-el-peru-perspectivas-juridicas-y-politicas>
- Reyes, A. (2019). Relevancia en las empresas de implementar en su gestión políticas de responsabilidad social corporativa con enfoque de derechos humanos a favor de la comunidad LGTBI en el Perú [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio digital PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13426>
- Toro, J. (2012). El Estado Actual de la Investigación Sobre la Discriminación Sexual. *Ter Psicológica*, 30(2), 71- 76. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082012000200007>